



**TRANSPORTES INTEGRADOS CAVAZOS,
S. A. DE C. V.**

POLITICA ANTILAVADO DE DINERO

En TICSA no se permite en ninguna circunstancia que persona física o moral alguna utilice o se valga de las actividades y/o relación comercial con la empresa para llevar a cabo operaciones que constituyan o pudieran constituir Lavado de Dinero, a través de las relaciones o vínculos contractuales, económicos o de cualquier otro tipo que se establezcan con TICSA. En virtud de lo anterior, los colaboradores del TICSA tienen estrictamente prohibido participar en este tipo de operaciones, debiendo observar en forma permanente los lineamientos de conducta establecidos en el Código, así como lo previsto en la presente Política.

Los colaboradores tienen prohibido realizar y/o recibir pagos o contraprestaciones a título personal, utilizando el nombre de TICSA con la finalidad de buscar un beneficio directo o indirecto, que sea indebido o ilícito.

Por regla general, TICSA no realiza ni recibe pagos y/o contraprestaciones en especie, salvo que, por las circunstancias particulares del caso, y atendiendo a la normatividad aplicable, se encuentre justificado el pago y/o la contraprestación correspondiente. En tales casos las condiciones deberán establecerse en el instrumento jurídico más idóneo.

Los colaboradores y terceros que tenga constancia, dudas o sospechas operaciones que constituyan o pudieran constituir Lavado de Dinero, deberán comunicarlo inmediatamente al Comité Anticorrupción y Antilavado quien actuara de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Informe e Investigaciones Internas.

En TICSA los colaboradores están obligados a denunciar, de buena fe, sus preocupaciones, sospechas o indicios sólidos sobre actos que constituyan o pudieran constituir una práctica de corrupción y Lavado de Dinero. De igual manera la empresa exhorta a cualquier tercero que tenga conocimiento de alguno de estos actos por parte de colaboradores a denunciarlo.

C. Julio Humberto Cavazos Guerra
Gerente General